



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SECTORES PRODUCTIVOS

7342

Nueva citación de actas previas a la ocupación para la instalación de una conducción de agua para alimentar la central eléctrica de Maó

El 7 de mayo de 2019 se publicó en el BOIB la Resolución de consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 16 de abril de 2019, por la que se otorga a Gas y Electricidad Generación, SA, la autorización administrativa de construcción y se declara, en concreto, la utilidad pública de una instalación de conducción de agua para alimentar la central eléctrica de Maó.

El 18 de junio de 2019 se publicó en el BOIB nº81 la citación de las actas previas y se notificó individualmente a cada afectado.

Dado que no se han podido practicar todas las notificaciones establecidas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, se procede a:

1. Dejar sin efectos la citación para el día 18 de julio de 2019.
2. Establecer la nueva fecha para la citación de actas previas para el día 17 de septiembre de 2019 para poder llevar a cabo la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa, con carácter de urgencia, motivada por la realización del proyecto básico de conducción de agua entre la central térmica de Maó y la EAR Maó-es Castell.

Para facilitar los datos necesarios que tienen que constar en las actas previas, comunico a los titulares afectados que se indican a continuación que deben presentarse el día y la hora indicados en la lista adjunta como anexo.

3. Informar que deben comparecer personalmente y aportar el documento nacional de identidad y los documentos acreditativos de su representación; y, en el caso de la parcela afectada, el título de propiedad (la nota simple informativa del Registro de la Propiedad, si la finca está inscrita a su nombre y, si no lo está, la escritura pública o el documento privado).
4. Elaborar las hojas de depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, dados el acta previa de ocupación y los documentos que se aporten.
5. Ocupar de manera inmediata los bienes y los derechos afectados, una vez efectuadas las consignaciones de depósito previo y rápida ocupación, según lo que establece el artículo 52.6 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Palma, 2 de julio de 2019

El director general d'Energia i Canvi Climàtic

Ferran Rosa Gaspar





ANEXO

<i>Propietarios afectados de Es Castell</i>	<i>Parcela</i>	<i>Polígono</i>	<i>Día</i>	<i>Hora</i>
ABAQUA	102 155	1	17/09/2019	9.00
Gobierno de las Illes Balears	137	1	17/09/2019	9.30
Ayuntamiento de Es Castell	9001, 9005 y 9004	1 y 6	17/09/2019	10.00
<i>Propietarios afectados de Maó</i>				
Ayuntamiento de Maó	Viales 266	25	17/09/2019	11.00
Consejo Insular de Menorca	Vial	Ronda	17/09/2019	11.30
Silarmax, SL	266	25	17/09/2019	12.00
Emilio Cabiró Villalonga Roger Vidal Cabiró Francisco Vidal Cabiró	7668801FE0176N01 26SM		17/09/2019	12.30
Puertos de Balears. Autoridad Portuaria de Balears	Vial		17/09/2019	13.00
ENDESA	Parcela central térmica		17/09/2019	13.30
Parcela desconocida en proyecto 14				

